

01/06/2009

**PERMISO  
PROVISIONAL**



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

SAN PEDRO  
**TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000548

FECHA EXPEDICIÓN 17-Enero-2016

FOLIO TRÁMITE: 63.567

NOMBRE: RUBIO TORRES ARTURO

UBICACIÓN: GUANABANA

EKTERIOR: 516A INTERIOR:

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: CAPULIN

CALLE CRUCE 2: PIÑA

GIRO: VARIOS

EXIBICION DE MUEBLES Y COLCHONES

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 60

IMPORTE: \$547.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p
MARTES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p	SABADO	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	09:00:23 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

RUBIO TORRES ARTURO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Será avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Más de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- Admisión o préstamo del puesto a terceras personas.
- Permanecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como en los camellones de las avenidas y en los prados de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
- Mantener una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan gases o comestibles similares.
- Operar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [www.tlaquepaque.gob.mx](http://www.tlaquepaque.gob.mx) mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de escuelas, jardines, ingresos carreteros y avenidas.
- Operar en zonas prohibidas a los comerciantes establecidos por el gobierno municipal.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anterior causará a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000